



Ampliación. El Banco de la Nación seguirá otorgando recursos para préstamos hipotecarios.

AUTORIZACIÓN. PRESIDENTE PROMULGÓ DECRETO SUPREMO AYER

Seguirá fomentando rubro hipotecario

◆ BN continuará dando recursos a empresas del sistema financiero

◆ Éstos deben usarse sólo para préstamos destinados a inmuebles

El Ejecutivo amplió hasta el 31 de diciembre la autorización que dio al Banco de la Nación (BN) para que provea recursos a las empresas del sistema financiero, de manera que destinen estos recursos exclusivamente a préstamos hipotecarios.

El Decreto Supremo respectivo fue firmado ayer por el presidente Alan García, y la ministra de Economía, Mercedes Aráoz.

Estos préstamos pueden ser créditos hipotecarios para viviendas de primer uso, para construcción sobre predio propio urbano o rural, y para ampliación o mejoras al inmueble o financiamiento de viviendas bajo la modalidad de Bien Futuro.

También pueden destinarse a la construcción, ampliación o mejoras

de casa-taller para clientes de las pequeñas y microempresas (mype), y para proyectos inmobiliarios o de habilitación urbana.

La disposición fija, además, los montos máximos de los préstamos hipotecarios que se otorgarán con estos recursos.

Si se destinan a viviendas de primer uso, el valor máximo de éstas será de 180 mil nuevos soles, y el monto máximo del crédito individual será equivalente al 90 por ciento del valor del inmueble.

Los mismos montos se aplican en el caso de préstamos para la construcción de predio propio urbano o rural con estos recursos, en el caso del financiamiento de viviendas bajo la modalidad de Bien Futuro y para financiar proyectos inmobiliarios o de habilitación urbana.

Para la ampliación o mejora de inmuebles con estos recursos, el valor máximo de las obras deberá ser de 90 mil nuevos soles y el monto máximo por crédito individual será del 90 por ciento de dicho valor de ampliación.

Para las mype

A las mype que necesiten préstamos para la construcción, ampliación o mejoras de casa-taller, se les otorgará no más del diez por ciento de la línea de financiamiento del monto que establece el DS 107-2009-EF.

Asimismo, la norma establece que el plazo máximo de los créditos para los clientes mype es de diez años.

La línea de financiamiento autorizada al BN no puede exceder de mil millones de nuevos soles.

● La línea de financiamiento que otorgará el BN será con cargo a sus propios recursos, según lo señalado en el D.S.